



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 047 – 2018 – MDP/A

Pachacámac, 13 de Febrero del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO:

El Memorándum N°205-2018-MDP/GM de fecha 13 de Febrero del 2018 y el Informe N°64-2018-MDP/GAJ, de fecha 12 de Febrero del 2018, emitido por la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica respectivamente, sobre **"Conformación de Mesa de Trabajo, con la finalidad de solucionar temas como Planeamiento Integral, Reajuste de Zonificación, Constancia de Posesión y Límites Territoriales con la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo y;**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, modificada en su artículo 194° por la Ley N° 30305 - "Ley de Reforma Constitucional" y la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades" definen que las municipalidades son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo XI Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que (...) El Proceso de Planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales. El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia y gestión moderna (...);

Que, el artículo 79° numeral 3) de la citada Ley, señala que constituye entre otras funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: *a) aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia, b) reconocer a los asentamiento humanos y promover su desarrollo y formalización, c) normas regular y otorgar autorización, derechos y licencias;*

Que, el artículo 112° de la citada Ley, refiere que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Asimismo el artículo 113° señala que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más mecanismos, (...);

Que, mediante Memorándum N°205-2018-MDP/GM de fecha 13 de febrero del 2018, el Gerente Municipal, solicita opinión legal sobre la conformación de la Mesa de Trabajo integrado por funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, y los dirigentes de la Quebrada el Retamal, con la finalidad de tratarse temas como Planeamiento Integral, Reajuste de Zonificación, Constancia de Posesión y Límites Territoriales con la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, mediante Informe N° 64-2018-MDP/GAJ de fecha 12 de Febrero del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitió opinión considerando se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la referida Mesa de Trabajo;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, y con el Informe favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR LA MESA DE TRABAJO CON LA FINALIDAD DE SOLUCIONAR TEMAS COMO PLANEAMIENTO INTEGRAL, REAJUSTE DE ZONIFICACIÓN, CONSTANCIA DE POSESIÓN Y LÍMITES TERRITORIALES CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO", el mismo que estará integrado por:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC:

- ALCALDE : HUGO LEON RAMOS LESCANO
- GERENTE MUNICIPAL : ANDRES ALCALDE ARIAS
- GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL: IVAN ALTAMIRANO MATUS
- GERENTE DE ASESORIA JURIDICA: MARTHA OBREEATH PEÑA ARENAS
- SUBGERENTE DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y COOPERACION INTERINSTITUCIONAL: MARIA ELENA CUBA CRUZ
- SUBGERENTE DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES: JORGE VICTOR HURTADO ESPICHAN
- SUBGERENTE DE PARTICIPACION VECINAL: MARCO AURELIO AVILA MENDOZA

REPRESENTANTES DE LA POBLACION QUEBRADA EL RETAMAL

- | | | |
|---|-----------------------|--------------|
| - PRESIDENTE DEL FRENTE ÚNICO DE POBLADORES DE LA QUEBRADA RETAMAL – PACHACAMAC | MARCIAL LÓPEZ GUEVARA | DNI 16155183 |
| - VICEPRESIDENTE | WILBER ORTEGA ISLA | DNI 46251006 |
| - FISCAL | FÉLIX ROBLES ARONI | DNI 10312566 |
| - PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA HUANCAMELICA PERÚ | PELAYO QUISPE ASTO | DNI 09768025 |

ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás unidades orgánicas que correspondan el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, al Secretario General, cumpla con notificar la presente resolución a los integrantes de la Mesa de Diálogo. Asimismo a la Sub Gerencia de Estadística e Informativa, su publicación en el portal web institucional, para su difusión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE